

Apoyos compensatorios

- Componentes:**
- Diesel agropecuario y marino y gasolina ribereña
 - Apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización

Descripción de los Componentes

- **Componente de energéticos agropecuarios:** incluye diesel agropecuario y marino y gasolina. El monto de apoyo del subsidio SAGARPA al diesel será de hasta dos pesos por litro y se conformará por la aportación del precio de estímulo mensual determinado por la SHCP.
- **Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para la Adquisición de Coberturas:**
 - a) **Ingreso Objetivo.-** Son apoyos otorgados directamente a los productores o a las organizaciones de productores, mediante un apoyo complementario al ingreso de los granos y oleaginosas elegibles.
 - b) **Para el ordenamiento del mercado.-** son apoyos directos a productores pecuarios, o a través de sus organizaciones o fabricantes de alimentos balanceados para compensar los costos inherentes a la movilización de los granos, para el acceso a granos forrajeros nacionales; apoyos canalizados a los productores a través de sus organizaciones, así como a compradores orientados al desplazamiento de las cosechas mediante la compensación para almacenaje, fletes (cabotaje y/o flete terrestre) y para la exportación; así como apoyo complementario al ingreso en agricultura por contrato y de compensación de bases; y otros Esquemas de Comercialización específicos.
 - c) **Para la adquisición de coberturas de precios, que consideran las siguientes modalidades:** cobertura simple, cobertura para Agricultura por Contrato, coberturas piloto y emergentes, coberturas propias y coberturas de servicios.

Requisitos para el componente de energéticos agropecuarios

Aquí entran los Productores que forman parte del "Padrón de Beneficiarios de los Energéticos Agropecuarios" integrado por la Secretaría, en materia de diesel agropecuario y marino, así como de gasolina ribereña, utilizados en las actividades agropecuarias y pesqueras. Para poder seguir disfrutando de los beneficios en los ciclos productivos subsecuentes, los productores deberán de presentar su registro asignado en el Padrón y reinscribirse previamente al ejercicio fiscal al que solicitan el apoyo, en las oficinas designadas para ello en cada Estado.

Requisitos para el componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas

Además de acreditarse como productor, deberá cumplir con ciertos requisitos específicos que de acuerdo al tipo de apoyo que este solicitando, están normados para el buen funcionamiento de este programa, y los cuales están disponibles en las ventanillas de atención establecidas en cada Entidad para este programa además de los medios electrónicos como es la pagina de la secretaria en Internet.

Presupuesto (mdp)

2008	11,345
------	--------

Apoyos Compensatorios

Tipo de Apoyo	Unidad de medida	Monto del Apoyo (Método de Cálculo)
1. Ingreso Objetivo		
Apoyo Complementario al ingreso de granos y oleaginosas elegibles.	\$/ton	Apoyo complementario al ingreso = Ingreso objetivo mínimo – precio de mercado reconocido por la Secretaría.
2. Ordenamiento del mercado		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo acceso a granos forrajeros elegibles. ▪ Apoyo para almacenaje de granos y oleaginosas elegibles. ▪ Apoyo a la exportación de granos y oleaginosas elegibles. ▪ Apoyo a fletes (terrestre o cabotaje) de granos y oleaginosas elegibles. 		
Apoyos a la Agricultura por Contrato de granos y oleaginosas elegibles		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo complementario al ingreso en agricultura por contrato. ▪ Apoyo por compensación de bases en agricultura por contrato. 		
Esquemas de comercialización específicos		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyos directos y apoyo para valor agregado más interrelación de apoyos aquí establecidos (almacenaje, fletes, entre otros). ▪ Esquema de compras anticipadas. 		
3. Apoyos directos a coberturas de precios de productos y especies elegibles. Se realizarán preferentemente a través de la compra de opciones sobre futuros. Se miden en N°. de contratos de colocación en la bolsa.		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cobertura simple. ▪ Cobertura para agricultura por contrato ▪ Coberturas piloto y emergentes. ▪ Coberturas propias. ▪ Coberturas de servicio. 		